

VII. Visiones, percepciones, reflexiones sobre el caso desde el presente



Asesinato en Bosques de San Nicolás

“La justicia para las víctimas de violaciones a los derechos humanos y sus familias es, a menudo, un sueño esquivo en las Américas. La impunidad que plaga los sistemas de justicia en muchos países de la región conduce a muchos/as de los/as que han sufrido abusos, a lidiar con un sinnúmero de obstáculos y a terminar en un callejón sin salida dentro de los sistemas legales nacionales. En este contexto, el Sistema Interamericano ofrece un recurso vital para las víctimas de violaciones, sus familias y los/as defensores de derechos humanos, a quienes se les ha denegado el acceso a la justicia en sus propios países y buscan este mecanismo regional como un último recurso para lograrla.”

(Programa de Defensa Legal, Informe institucional CEJIL, 2002)

Transcurridos once años desde la presentación del caso ante la CIDH y seis desde que la Corte Interamericana dictara sentencia, hemos creído necesario analizar, evaluar, reflexionar acerca del impacto y las lecciones que podemos obtener de la experiencia.

Para enriquecer esta reflexión, nos propusimos indagar acerca del impacto del litigio y de las sentencias en diferentes sectores de la sociedad guatemalteca, incluidos los niños/as en situación de calle. Realizamos una serie de entrevistas¹⁴² a integrantes de organizaciones de derechos humanos, a periodistas que trabajan en diferentes medios de comunicación, a docentes y alumnos/as de la Escuela “Niños de la Esperanza” (que fue el centro educativo

142. Las personas entrevistadas fueron: Héctor Dionisio (Casa Alianza), Marvin Rabanales García (Coordinador del área jurídica del Movimiento Social por los Derechos de la Niñez y Adolescencia en Guatemala), Estuardo Meneses Coronado (asesor jurídico y político de y ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos), Conrado Martínez (Jefe de la Unidad de Mecanismos e Instrumentos Internacionales de la Procuraduría de los Derechos Humanos), Melissa Vega (periodista de Cerigua), Sonia Pérez (redactora del periódico Prensa Libre), Margarita Urbina (abuela de Julio Roberto Caal Sandoval), Efraín Ortega Arana (profesor de música de la escuela “Niños de la Esperanza”), Miriam Rodríguez (profesora de la escuela “Niños de la Esperanza”), Elvia Pineda (subdirectora de la escuela “Niños de la Esperanza”), niños de la escuela, compañeros de la calle de los niños asesinados y un grupo de niños/as que actualmente viven en la calle: José (13 años), Yendry (17 años), Ronald (15 años), Luis (12 años), Javier (14 años), Víctor (16 años), Carlos (14 años) y Juan (15 años). Las entrevistas

Visiones, percepciones, reflexiones
sobre el caso desde el presente

asignado para cumplir con la sentencia de la Corte), a niños/as en situación de calle, a familiares de las víctimas y a representantes del Estado. Las opiniones brindadas por todas las personas entrevistadas han resultado sumamente valiosas para identificar los aportes del caso “Bosques” al avance de los derechos de los niños/as en Guatemala, así como para analizar sus limitaciones y los desafíos pendientes. Presentamos, entonces, a continuación los aportes y desafíos más relevantes.

En primer lugar, el litigio del caso y las sentencias dictadas por la Corte permitieron dar una respuesta a los familiares de los muchachos asesinados, respuesta que les había sido negada por la justicia guatemalteca. Fueron escuchados, se logró que sus hijos fueran recordados y reconocidos; se logró también que el Estado remediara en parte el daño ocasionado mediante una compensación económica que les permitiera mejorar sus condiciones de vida.

El caso demostró que es imprescindible que los órganos judiciales se esfuercen para ofrecer reparaciones por una pérdida traumática, fusionando las reparaciones simbólicas con las necesidades socioeconómicas de las personas afectadas. La Corte obligó al Estado a reparar a los familiares de las víctimas por los daños materiales e inmateriales sufridos. La reparación simbólica ordenada fue una manera de devolver la dignidad a los niños asesinados y de paliar o mitigar el sufrimiento ocasionado a sus familias.

Desde esta perspectiva, una reparación simbólica (como la establecida en este caso) se convierte en una estrategia destinada a la

fueron realizadas por Nancy Marín Espinoza, responsable del área de prensa y difusión de CEJIL Mesoamérica, y se organizaron en torno a un conjunto de ejes o temas considerados relevantes para la reflexión sobre el impacto del caso: ¿Recuerdan el caso? ¿Cómo lo recuerdan? ¿En qué medida la difusión del caso y el establecimiento de medidas de reparación simbólica han contribuido a revisar prácticas discriminatorias hacia los/as niños/as de la calle? ¿Cómo contribuyeron el litigio y las sentencias al logro de cambios en materia de derechos humanos en Guatemala? ¿Cuáles son los obstáculos más importantes que actualmente existen para avanzar en esa línea? Las entrevistas fueron realizadas en el mes de junio del año 2005.



Asesinato en Bosques de San Nicolás

satisfacción de los/as afectados/as y, a la vez, puede contribuir a crear conciencia sobre los derechos humanos y funcionar como un factor que incida en la prevención de las violaciones futuras.

Pero, junto al logro de las reparaciones simbólicas, el caso tuvo como limitación el hecho de que la sentencia no pudo asegurar que el Estado juzgue y sancione a los responsables de los crímenes. El juicio y castigo de estas personas podría haber contribuido, si no a revertir el patrón de impunidad, al menos a poner límites al accionar de ciertos grupos que, a juzgar por lo que dicen los chicos entrevistados que viven en las calles, no han cambiado sus prácticas. “*La policía siempre sigue corrupta con nosotros. La policía sigue matando a los jóvenes de la calle. Son unos que no perdonan, sea mujer o sea hombre, les vale madre, sea un niño, sea lo que sea. Este parque, si pudiera hablarles, les contaría muchas cosas. Aquí ha venido la policía a quitarnos nuestros pocos centavos, a torturarnos. Hasta por gusto le pegan a uno (sic)*”¹⁴³. Sin duda, la impunidad sigue siendo un problema crítico para Guatemala y de muy difícil resolución por la diversidad de factores que intervienen. Para Rabanales García, Coordinador del Área Jurídica del Movimiento Social por la Niñez de Guatemala, este problema ya no obedece tanto “a la existencia de una política institucional por mantener las cosas de esa manera, sino más bien a las dificultades de implementación del sistema de justicia”¹⁴⁴; además considera que uno de los obstáculos centrales para terminar con la violencia ejercida contra los niños/as, es que muchas personas no ven la situación de los adolescentes como una consecuencia de algo que se dejó de hacer, de la omisión de políticas del Estado. “La sociedad clama justicia, muchas veces clama también por sangre. Quieren en el mejor de los casos que estos jóvenes sean segregados de la sociedad y que se los libere del daño que están generando. Tenemos el problema de la visión que tiene la sociedad guatemalteca sobre este tipo de problemas”¹⁴⁵.

143. *Compañero de los niños asesinados. 2005. Sobre el Caso Villagrán Morales (entrevista). Ciudad de Guatemala, Guatemala.*

144. *M. Rabanales 2005. Sobre el Caso Villagrán Morales (entrevista). Ciudad de Guatemala, Guatemala.*

145. *Ídem*

Visiones, percepciones, reflexiones
sobre el caso desde el presente

Conrado Martínez, Jefe de la Unidad de Mecanismos e Instrumentos Internacionales de la Procuraduría de los Derechos Humanos de Guatemala, también vincula la cuestión de la impunidad a factores de orden cultural e histórico que habilitan este tipo de prácticas. En su opinión, Guatemala tiene una historia donde la exclusión y la desigualdad han sido la norma y esto ha impregnado tanto las leyes como las conductas. Persiste una cultura discriminatoria hacia todas aquellas personas que tienen connotaciones de diversidad o debilidad. Estas cuestiones generan dificultades para transformar el sistema de justicia, cambiar los marcos normativos y lograr leyes más acordes a las necesidades actuales, y *“sin estos cambios va a ser muy difícil salir de la impunidad y de la violencia¹⁴⁶”*.

En otro orden, el caso contribuyó a que las organizaciones no gubernamentales tuvieran un mayor conocimiento del potencial que ofrece el Sistema Interamericano para proteger los derechos de los niños/as y ayudó a fortalecer sus capacidades para hacer uso de este instrumento. Como ha señalado Héctor Dionisio (Director Jurídico de Casa Alianza), el caso demostró que los mecanismos internacionales funcionan y motivó a las organizaciones para continuar en la lucha por hacer efectivos los derechos humanos en Guatemala: *“nos ha permitido proponer enmiendas a leyes o impulsar la vigencia de leyes que tengan que ver con los derechos humanos y hacer cabildeo¹⁴⁷”* El Movimiento Social por los Derechos de la Niñez y la Adolescencia en Guatemala utilizó el caso en las acciones de cabildeo y de negociación para la aprobación de la Ley Integral de Protección de la Niñez y la Adolescencia. *“Los puntos de la sentencia de la Corte, especialmente sobre que debe existir una ley específica, un tratamiento adecuado, una política de Estado hacia este sector de población, fundamentaban las peticiones del Movimiento para readecuar nuestra legislación [...]”* [.] *“El caso además, llamó la atención de la comunidad internacional que volteó sus ojos a la situación de los niños de la calle en Guatemala. Hubo mucha*



146. C. Martínez. 2005. *Sobre el Caso Villagrán Morales (entrevista)*. Ciudad de Guatemala, Guatemala.

147. H. Dionisio. 2005. *Sobre el Caso Villagrán Morales (entrevista)*. Ciudad de Guatemala, Guatemala.

Asesinato en Bosques de San Nicolás

*ayuda internacional para programas que trataran de rescatarlos de esa difícil situación*¹⁴⁸.

En cuanto a las reformas legales, el caso ayudó definitivamente a impulsar el debate y aprobación de leyes que incorporan el marco de la CDN, como es la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia.

El proceso permitió develar la distancia existente entre la legislación interna referida a la niñez y los compromisos internacionales asumidos por Guatemala en esta materia, así como el impacto de esta inadecuación en la vida de los niños. Los argumentos esgrimidos por los representantes de los familiares y los peritos convocados por ellos, Christian Salazar Volkman y Emilio García Méndez, relativos a la necesidad de terminar con el enfoque de la “situación irregular” en la legislación interna y poner en vigencia legislación centrada en el enfoque de “la protección integral”, fueron avalados por la Corte en su sentencia, convirtiéndose en catalizadora de las reformas legales por las que un sector de la sociedad guatemalteca venía luchando¹⁴⁹.

92

Además de contribuir a la aprobación de leyes, el caso favoreció el impulso de políticas públicas para encarar la problemática de los niños/as. En este sentido, Estuardo Meneses Coronado (asesor jurídico y político de la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos –COPREDEH-) sostuvo que se demostró *“que las instancias internacionales pueden jugar un importante rol para el logro de ciertos cambios. A pesar de que el tema de la niñez no se ha resuelto completamente, este y otros casos emblemáticos han marcado*

148. M. Rabanales. 2005. *Sobre el Caso Villagrán Morales (entrevista)*. Ciudad de Guatemala, Guatemala.

149. Como ya mencionamos, en junio de 2003 se aprobó la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia que entró en vigencia en el mes de julio del mismo año. Ella establece el marco jurídico nacional para la protección integral de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes. Además, como resultado del trabajo conjunto entre el Movimiento Social por los Derechos de la Niñez y la Juventud y la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República se diseñó y validó una Política Pública Integral a favor de la Niñez y Adolescencia a implementarse entre los años 2004-2015.

Visiones, percepciones, reflexiones
sobre el caso desde el presente

una ruta que han seguido las víctimas y las organizaciones de derechos humanos, ya que han encontrado en el Sistema Interamericano una forma de lograr justicia y una reparación no sólo económica, sino también psicosocial¹⁵⁰. En su opinión, el caso no sólo contribuyó a reparar el daño ocasionado a las familias, sino que aportó al logro de la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia y al logro de otros avances en materia legislativa para dar cumplimiento a los convenios y tratados de derechos humanos, específicamente de la niñez, suscritos por Guatemala. Como ejemplos, mencionó las acciones en marcha para lograr cambios en el sistema de adopciones, la definición de una política de prevención de la violencia contra la niñez y la juventud, Y el fortalecimiento de las instituciones dedicadas a esta problemática.

En este mismo sentido, Conrado Martínez también opinó que el accionar del Sistema Interamericano tiene un gran impacto en términos de presión política para lograr que el Estado haga efectivos los derechos humanos. *“Un ordenamiento sin estos mecanismos internacionales, sería muchísimo más difícil. Son los mecanismos internacionales, interamericanos en este caso, los que hacen posible que los Estados puedan desarrollarse hacia sistemas de mayor protección nacional e internacional¹⁵¹”*.

Otra contribución del caso, es que permitió lograr avances en la administración de la justicia en materia de protección de los derechos de la niñez. En la época en que sucedieron los hechos, la visión que el sistema de justicia tenía de los niños/as era diferente, actualmente la justicia ha sido permeada por la vigencia de la Convención sobre los Derechos del Niño, según lo expresó Héctor Dionisio, de Casa Alianza. Por su parte, Rabanales García señaló que la decisión de la Corte de condenar al Estado de Guatemala ayudó a que se empezara a tomar en serio, especialmente en la administración de la justicia, los derechos humanos de la niñez. Tanto Dionisio, como Rabanales García

150. E. Meneses. *Sobre el Caso Villagrán Morales (entrevista)*. Ciudad de Guatemala, Guatemala.

151. C. Martínez. 2005. *Sobre el Caso Villagrán Morales (entrevista)*. Ciudad de Guatemala, Guatemala.



Asesinato en Bosques de San Nicolás

destacaron como un logro en el campo de la justicia, el pasaje (en 1994) de un sistema penal inquisitivo, en el que el juez tenía atribuciones de investigación, a un sistema acusatorio, en el que la investigación corresponde al Ministerio Público, permitiendo la separación de las funciones del fiscal y las de los jueces. “Antes el mismo juez era el que llevaba la investigación y era el que impartía la justicia, entonces esto era bien difícil, porque era juez y parte. Ahora, con el nuevo proceso penal, el Ministerio Público se encarga solamente de investigar y el juez solamente de juzgar. Eso nos permite a nosotros ser más activos en la investigación. Porque surge la figura del querrelante. El Ministerio Público es el acusador oficial y el afectado, la víctima, es el que apoya al Ministerio Público en la acusación y en la investigación¹⁵²”.

Sin embargo, a pesar de los avances logrados en materia de políticas de protección de la niñez y la juventud, y de los cambios a nivel del sistema de justicia, existe todavía una serie de dificultades para el desarrollo de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes.

94

En opinión de Rabanales García, la implementación de la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia cuenta todavía con un soporte institucional muy débil. Se está aplicando, pero para que desarrolle todo el potencial son necesarios recursos, es necesario que se amplíen las instituciones, que se creen más órganos jurisdiccionales. Se requiere mucha capacitación, mucha sensibilización a todos los operadores del sistema.

Además, sigue pendiente la atención por parte del Congreso del problema de las adopciones y la tipificación de ciertas conductas que atentan contra los derechos humanos de la niñez, especialmente la explotación sexual comercial. No se ha logrado aún que los temas de la prevención, la educación y la salud psicosocial se asuman como política del Estado. La pobreza, la exclusión y la discriminación contribuyen a que los niños/as y adolescentes sean utilizados en actos reñidos con la ley, utilización que puede ser ejercida por los propios padres o por el crimen organizado. Además, las instituciones que deberían resguardarlos no cuentan con la infraestructura, ni con la capacidad necesaria

152. H. Dinisio 2005. *Sobre el Caso Villagrán Morales (entrevista)*. Ciudad de Guatemala, Guatemala.

Visiones, percepciones, reflexiones
sobre el caso desde el presente

para darles una orientación y una oportunidad de reinserirse en la sociedad. *“El problema es estructural, es un problema que no se resuelve con una sentencia de la Corte, que no se resuelve con una ley, que no se resuelve con la buena voluntad de quienes hacen gobierno, es un problema que atañe a todos los sectores de la sociedad, debe tomarse una decisión de Estado, debe haber una comprensión y un apoyo de la comunidad internacional”*¹⁵³.

Desde la visión de H. Dionisio, el gobierno no asume toda la responsabilidad que le cabe para resolver la problemática de los niños/as y los jóvenes, sino que deja el peso a las organizaciones no gubernamentales, muchas de las cuales ya no existen. En cuanto al ámbito de la justicia: *“Tenemos poca respuesta de los operadores de justicia. Hasta cierto punto hay un rechazo a los casos que involucran a los niños de la calle, los dejan de últimos. Aún existiendo una nueva ley, no la saben aplicar, no la quieren aplicar”*¹⁵⁴. También Meneses Coronado ve como necesario seguir trabajando para mejorar el funcionamiento de la justicia, de lo contrario *“la gente pierde la esperanza, la confianza y la fe en sus instituciones, en sus jueces, en sus fiscales”*¹⁵⁵.

Por otra parte, el contexto ha cambiado y los patrones de agresión hacia los niños/as que viven en las calles han adquirido otras características, lo cual exige pensar en nuevas formas de abordar esta situación. Uno de los problemas centrales del contexto actual es el accionar de las mafias, del crimen organizado, del narcotráfico. “Estos grupos han cooptado algunos niveles de las instituciones, en especial las de justicia; amenazan, incluso asesinan, tanto a testigos como a jueces y fiscales”¹⁵⁶. Al respecto, Melissa Vega, periodista de CERIGUA señala que también las organizaciones de derechos humanos se ven afectadas en este nuevo contexto: *“en lo que va del 2005 han habido 18 allanamientos*



153. E. Meneses. 2005. *Sobre el Caso Villagrán Morales (entrevista)*. Ciudad de Guatemala, Guatemala.

154. H. Dionisio. 2005. *Sobre el Caso Villagrán Morales (entrevista)*. Ciudad de Guatemala, Guatemala.

155. E. Meneses. 2005. *Sobre el Caso Villagrán Morales (entrevista)*. Ciudad de Guatemala, Guatemala.

156. *Ídem*.

Asesinato en Bosques de San Nicolás

a organizaciones de derechos humanos. No se sabe quién es, pero no han sido precisamente robos, se han llevado la información de los casos que se están investigando y no dinero¹⁵⁷". El crimen organizado tiene alianzas en los sectores más altos de la sociedad y también controla a sectores muy empobrecidos. La violencia ya no afecta sólo a los niños/as, sino a todos en general¹⁵⁸.

A este panorama se agrega la extensión del uso de drogas peligrosas entre los chicos, lo que ha complicado su situación ya que resulta más fácil para quienes están en el crimen organizado involucrarlos en hechos delictivos y violentos. Terminar con el accionar de las mafias es un desafío central para Guatemala porque "mientras existan grupos paralelos de poder, mientras haya corrupción, mientras no haya un combate serio a la pobreza, difícilmente un Estado pueda desarrollarse¹⁵⁹".

En cuanto al impacto del caso en la sociedad en general, sería excesivo pretender que haya producido cambios sustantivos en la visión que gran parte de ella tiene de los niños/as y jóvenes que viven en las calles. Los cambios de carácter cultural suponen procesos largos y complejos que, por cierto, van más allá de un caso en concreto. Como manifestó Rabanales García, "*se trata de un caso de difícil interpretación para la opinión pública, por la visión que la sociedad tiene de estos niños/as, que los ve como seres humanos de segunda categoría, que quizás son seres humanos, pero que ellos mismos se han buscado la suerte que han tenido. No lo ven como indignante. Todavía no les llama a una vergüenza colectiva como para empeñarse en que haya una justicia, que sea pronta y que se traten de resarcir los daños psicológicos a las familias. Parece que eso está todavía pendiente. La sociedad no está ocupada en la violencia, está ocupada en la subsistencia¹⁶⁰".*

157. M. Vega. 2005 *Sobre el Caso Villagrán Morales (entrevista)*. Ciudad de Guatemala, Guatemala.

158. S. Pérez. 2005. *Sobre el Caso Villagrán Morales (entrevista)*. Ciudad de Guatemala, Guatemala.

159. E. Meneses. 2005. *Sobre el Caso Villagrán Morales (entrevista)*. Ciudad de Guatemala, Guatemala.

160. M. Rabanales. 2005. *Sobre el Caso Villagrán Morales (entrevista)*. Ciudad de Guatemala, Guatemala.

Visiones, percepciones, reflexiones
sobre el caso desde el presente

Sin embargo, el caso sí brindó una oportunidad para debatir en algunos sectores el tema del asesinato de los chicos y existe un registro de lo sucedido en los niños/as que hoy viven en su misma situación; también en las ONGs, en los ámbitos académicos (donde se lo ha tomado como caso de estudio), y en las áreas del Estado que trabajan sobre temas de la niñez y la adolescencia.

Los compañeros de los chicos asesinados, no sólo recuerdan el crimen sino las medidas de justicia logradas. En las entrevistas que realizamos, ellos manifestaron recordar el caso “porque ellos para nosotros siguen estando vivos” y dijeron que “la condena a Guatemala había sido un acto de justicia porque sinceramente todos somos humanos y aunque seamos callejeros tenemos valor, valemos de una u otra forma. Está bien lo que hicieron, es justo¹⁶¹”.

Además, las posiciones divergentes de los maestros y periodistas que entrevistamos también evidencian que el caso contribuyó a generar un debate sobre la problemática de los niños/as que viven en las calles. Uno de los temas en los que se manifiesta esta divergencia, es el referido a la responsabilidad que le cabe al Estado por la situación de estos niños/as. Otro, es el de las reparaciones ordenadas por la Corte, en particular, las económicas. Algunos consideran que la situación de los niños/as es un problema exclusivo de los padres y no visualizan al Estado como responsable de dicha situación: “yo siento que el gobierno debería de tener medidas más drásticas para los padres de familia. Porque estos niños tuvieron padres en vida, no se ocuparon de los hijos, pero al final cuando ellos murieron los únicos beneficiados fueron ellos, porque les dieron 500 mil quetzales o más de dinero, entonces ellos fueron beneficiados cuando los niños murieron. Para mí que el gobierno no debería de indemnizar a los padres de familia, porque antes deberían de averiguar si realmente cumplieron como padres (sic)¹⁶²”.

Otro, en cambio -y no es casual que se trate de un maestro que fue también un niño de la calle-, evidencia su comprensión del

161. *Compañero de los niños asesinados 2005. Sobre el Caso Villagrán Morales (entrevista). Ciudad de Guatemala, Guatemala.*

162. *M. Rodríguez. 2005. Sobre el Caso Villagrán Morales (entrevista). Ciudad de Guatemala, Guatemala.*



Asesinato en Bosques de San Nicolás

sentido de la reparación simbólica cuando manifiesta “esa placa que está ahí, en la parte de afuera, es una placa que conmemora eso. Tenemos la oportunidad de manifestarle al mundo a través de eso¹⁶³”. También es consciente de lo que aún queda por hacer por parte del Estado: “no se ha profundizado realmente en la necesidad del niño. Yo pensaba que era con la idea de poder reestablecer a todos estos niños y niñas que están en la calle, en la miseria. El gobierno no ha dado una respuesta en la que se vea que hay un interés de evitar esas situaciones. Los niños siguen amaneciendo en las banquetas, siguen amaneciendo muertos de frío, siguen hundiéndose en las drogas, sin que se vea que al gobierno le interese, porque es un gasto que no quiere hacer¹⁶⁴”



98

Placa conmemorativa en la Escuela Niños de la Esperanza, ordenada por la Corte Interamericana, que dice:

“Los sueños de los niños y las niñas no deben ser interrumpidos por la injusticia”.

En memoria de: Henry Giovanni Contreras, Julio Roberto Caal Sandoval, Federico Clemente Figueroa Túnchez, Jovito Josué Juárez Cífuente y Anstruum Aman Villagrán Morales. Víctimas de la insensatez, la intolerancia y la violencia. Escuela oficial mixta “Grupo Escolar Centroamericano Niños de la Esperanza”

Guatemala, julio del 2002

163. E. Ortega. 2005. *Sobre el Caso Villagrán Morales (entrevista)*. Ciudad de Guatemala, Guatemala.

164. *Ídem*.

Visiones, percepciones, reflexiones
sobre el caso desde el presente

El impacto internacional

Además de las contribuciones en el ámbito local, se lograron impactos a nivel internacional ya que fue el primer caso concerniente a la niñez llevado ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, lo que permitió sentar jurisprudencia relacionada con los derechos de los niños/as. Con posterioridad a este litigio, CEJIL, a través del uso del sistema interamericano ha obtenido cambios importantes en la legislación interna de algunos países de la región, que menoscababan los derechos de los niños, niñas y adolescentes y no se encontraban en concordancia con las normas internacionales.

Otro avance que puede vincularse a la jurisprudencia específica sobre los derechos de los niños/as que sentó el caso, es la Opinión Consultiva (emitida por la Corte Interamericana en agosto de 2002) sobre los criterios para definir las medidas de protección que deben implementar los Estados Parte para hacer efectivo el artículo 19 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. CEJIL participó de este proceso insistiendo en que los Estados debían crear a través de la legislación y la práctica un estándar de “protección integral” para los niños/as que los considerara individuos titulares de sus propios derechos. Señaló, por ejemplo, que los menores detenidos deben tener un estatus diferente de los adultos en la misma situación, porque requieren de otro tipo de protección y de un trato acorde con sus necesidades de niño/a. Planteó también, que los Estados tienen la obligación de proteger, no sólo los derechos civiles y políticos, sino también los derechos económicos, sociales y culturales de cualquier persona menor de 18 años, independientemente de su raza, clase o género¹⁶⁵. La Opinión Consultiva incorporó muchas de estas cuestiones.¹⁶⁶

El litigio y sus resultados nos han mostrado que la defensa legal resulta mucho más efectiva cuando se adopta una estrategia basada en los esfuerzos coordinados entre las víctimas, sus familiares, las organizaciones locales comprometidas con el

165. CEJIL. *Informe Institucional 2002*.

166. Cfr. Corte I.D.H., *Condición Jurídica y Derechos Humanos del Niño. Opinión Consultiva OC-17/02 de 28 de agosto de 2002. Serie A No. 17*.



Asesinato en Bosques de San Nicolás

esclarecimiento de los hechos y la organización experta en la defensa de víctimas de violaciones a los derechos humanos.

Cabe afirmar que la efectividad alcanzada en el caso “Bosques” radicó en gran parte en el trabajo conjunto de los actores involucrados en la demanda. Esta modalidad de acción acompañó todas las fases del proceso: CEJIL y Casa Alianza trabajaron en forma articulada desde el inicio, analizaron la situación y resolvieron juntos la estrategia a seguir; también juntos presentaron el caso ante la Comisión Interamericana y solicitaron la celebración de audiencias ante el Sistema Interamericano, para lo cual trabajaron con los testigos y expertos en la preparación de evidencias y argumentos orientados al esclarecimiento de los crímenes. Trabajaron con los familiares de las víctimas en la definición de las reparaciones a fin de que éstas reflejaran la perspectiva y deseos de las familias afectadas y realizaron de forma articulada el seguimiento del cumplimiento de las sentencias.



100

En estas alianzas, el vínculo de asesoramiento y diálogo con la Comisión Interamericana fue crucial en la etapa del litigio ante la Corte, donde aquel actor asume el papel de parte en el proceso.

El caso demostró que la mejor manera de garantizar que el Sistema Interamericano tenga impacto en el nivel local es involucrando a la sociedad civil, estableciendo coaliciones, alianzas estratégicas para la denuncia, el litigio y el cabildeo. La posibilidad de lograr reparaciones integrales para las víctimas individuales depende en gran parte de la sinergia entre los actores en cada caso.

Finalmente, el caso reveló también con claridad la deuda inconmensurable que los Estados tienen con este sector de la población, sobre todo si se tiene en cuenta que en la mayoría de los países de la región, con sus economías y sus redes de contención social totalmente debilitadas, cientos de niños/as están en las calles, sorteando los peligros que representan las grandes ciudades e intentando sobrevivir en pésimas condiciones. Litigar frente al Sistema Interamericano casos como el presente es una manera de contribuir a revertir esta dramática realidad.